Declaración
LA PROFESIONALIZACIÓN EN COMPRA PÚBLICA
COMO PILAR ESTRATÉGICO HACIA EL MEJOR DESEMPEÑO PÚBLICO

RICG
RED INTERAMERICANA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES

CONSIDERANDO

Que la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG) es un mecanismo de cooperación técnica horizontal de alto nivel, reconocido por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en su rol de secretaría técnica;

RESALTANDO

Que la incidencia de la RICG ha permitido contribuir a la mejora continua en la gestión de la contratación pública; a la concientización y compromiso en torno al propósito de impulsar una compra pública más estratégica, responsable y efectiva en la generación de valor público; y, a identificar, en este proceso, a la profesionalización del comprador público como una necesidad clave para avanzar hacia una contratación pública más estratégica y transformadora.

RECONOCIENDO

Que la compra pública constituye una función estratégica del Estado y una herramienta esencial para promover la integridad, transparencia, innovación, sostenibilidad y confianza ciudadana, pilares que exigen avanzar hacia la profesionalización de quienes la gestionan.

CONSIDERANDO

Que persisten desafíos en los países de la región relacionados con la heterogeneidad de capacidades, la alta rotación de funcionarios, la limitada institucionalización de la carrera en compras públicas y la necesidad de fortalecer el reconocimiento del rol del comprador público como actor clave en la buena gobernanza y gestión del gasto público;

RESUELVE

Que, en aras de seguir fortaleciendo y avanzando hacia la mejora continua de los sistemas de compra y contratación pública; en colaboración y consulta con las agencias nacionales competentes, así como con otros actores clave; y reconociendo la importancia de impulsar la profesionalización como un pilar estratégico para el mejor desempeño público;

SE DECLARAN LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

1. Instar a los países miembros de la RICG a definir una visión común que consolide la profesionalización de la compra pública como un pilar estratégico del Estado, asegurando funcionarios competentes, íntegros y comprometidos con la generación de valor público, orientados al mejor desempeño institucional, a la buena gobernanza, al cumplimiento efectivo de los objetivos de política pública y a una gestión estratégica, transparente, sostenible e innovadora de los recursos públicos.

2. Incentivar un cambio cultural que reconozca a la compra pública no como un trámite administrativo, sino como una herramienta estratégica para generar valor público, impulsar el desarrollo económico y social y fortalecer la confianza ciudadana. Para esto se considera necesario sensibilizar a las autoridades, funcionarios y sociedad sobre su relevancia, así como divulgar los logros que resalten su aporte a la innovación, la sostenibilidad y la integridad en la gestión pública.

3. Promover la elaboración de planes estratégicos de profesionalización que permitan identificar brechas de capacidades y conocimientos que estén afectando negativamente la generación de valor público. Estos planes deben incluir soluciones con acciones a corto, mediano y largo plazo, y establecer estándares mínimos, lineamientos comunes adaptables a los contextos nacionales, locales, subnacionales y provinciales.

4. Impulsar el diseño de roles profesionales con marcos de competencias que orienten la selección de los mejores funcionarios. Además, establecer niveles dentro de cada perfil para incentivar su desarrollo profesional. Estos roles y niveles deben tener un enfoque integral que combine conocimiento normativo y técnico, habilidades estratégicas, competencias prácticas y la promoción de valores éticos, transparencia, prevención de conflictos de interés y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

5. Generar esfuerzos intergubernamentales orientados a promover la creación de esquemas de carrera profesional, que favorezcan la atracción, retención y el desarrollo del talento de los funcionarios en compra pública, adscritos a las diferentes unidades de compra pública.

6. Promover sistemas de certificación y acreditación que contribuyan a elevar la calidad de la función de compras y contrataciones públicas, fortalezcan el reconocimiento del rol del comprador público y estimulen el desarrollo profesional continuo. Para que la certificación sea valorada por el mercado laboral, debe reflejar un mejor desempeño en comparación con quienes no están certificados, evidenciando ventajas en conocimientos, competencias y aptitudes.

7. Impulsar el diseño e implementación de programas de formación, que permitan la actualización permanente de agentes públicos y privados, en respuesta a los cambios normativos, tecnológicos y sociales, articulados con los programas estratégicos de profesionalización. Asimismo, promover instancias de formación en trabajo interdisciplinario y colaborativo, concebido como un proceso integral en el que la interacción en cada etapa del proceso de contrataciones, aporte valor y fortalezca el logro de resultados globales.

8. Fomentar la incorporación de métricas e indicadores que permitan evaluar el desempeño de los funcionarios, valorar el alcance, la calidad y los resultados de la profesionalización, de forma que se evidencie su contribución al buen desempeño institucional, a la transparencia, a la generación de confianza ciudadana y a la creación de valor público.

9. Invitar a la comunidad internacional a generar acciones alineadas y conjuntas que contribuyan a promover la profesionalización de la compra pública, mediante la cooperación técnica, el intercambio de buenas prácticas, el fortalecimiento de capacidades y la creación de sinergias que potencien el impacto de los esfuerzos nacionales y regionales.

Esta Declaración no genera ninguna obligación jurídicamente vinculante o ejecutable para las partes.

Esta Declaración se formaliza en el marco de la XIX Conferencia Anual de la RICG celebrada del 28 al 30 de octubre de 2025, en la ciudad de Barranquilla, Colombia; la cual cuenta con la validación de las direcciones nacionales de contratación pública de los países miembros y observadores de la RICG y las organizaciones relacionadas.